

10. En fecha 9 de marzo de 1998, la Dirección General de la Salud Pública emite los resultados de los análisis e informe favorablemente la declaración como mineral natural del agua.

#### Fundamentos de hechos

1. Presentada la solicitud de la declaración de la condición de minerales naturales de las aguas que brotan de la captación mencionada a la relación de hechos de esta resolución, se cumplió con la tramitación establecida por el artículo 4 del Decreto 307/1994, los artículos 24 y 30 de la Ley de Minas, los artículos 39 y 45 del RGRM, y el Real Decreto 1164/1991, de 22 de julio.

2. De acuerdo con aquello que establece el artículo 4 del Decreto 307/1994, se requirió informe previo de la Administración hidráulica, a los efectos de lo que prevé el artículo 1.4 del Reglamento del dominio público hidráulico, tal y como se ha hecho constar en el apartado sexto de la relación de hechos, en fecha 29 de septiembre de 1997, el Servicio de Poniente de la Junta de Aguas informó favorablemente a la declaración solicitada.

3. Tanto la Dirección General de la Salud Pública como el ITGE emitieron informe favorable sobre la procedencia de la declaración de la condición de mineral natural del agua que brota del pozo denominado "Augusta".

4. En fecha 9 de noviembre de 1999, el Director general de Energía y Minas en el ejercicio de las competencias que le atribuyen los artículos 24 de la LLM, 39 del RGRM y 36 del Decreto 327/1997, de 9 de diciembre, de despliegamiento de la estructura del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, dicta propuesta de resolución de declaración de mineral natural de las aguas que brotan del pozo denominado "Augusta".

5. Los artículos 24 de la LLM y 39 del RGRM, determinan que el órgano competente para declarar la condición del mineral natural de las aguas es el Consejero de Industria, Comercio y Turismo.

Por todo esto, resuelvo:

1. Declarar la condición de minerales naturales de las aguas que brotan del pozo "Augusta", ubicado en el término municipal de Les Valls de Valira (Alt Urgell), captación determinada por las siguientes coordenadas UTM del sector 31 T: X=381.925, Y=4.690.925.

2. De acuerdo con lo que establece el artículo 39.3 del RGRM, declarar la utilidad pública de las aguas interesadas, por lo que hace a su condición de mineral natural.

3. Ordenar, de acuerdo con lo que establecen los artículos 24 de la LLM y 39 del RGRM, la notificación de la resolución a los interesados y su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña".

4. De acuerdo con lo que determina el artículo 40 del RGRM, se otorga a las personas que este precepto indica el plazo de un año, contado a partir de la fecha de publicación o notificación de la resolución de declaración, a fin de ejercer el derecho preferente a solicitar su aprovechamiento.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo delante del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (o delante del Juzgado del Contencioso-Administrativo, si procede), en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo que dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Barcelona, 7 de diciembre de 1999.—El Consejero de Industria, Comercio y Turismo, Antoni Subirà i Claus.»

Barcelona, 10 de enero de 2000.—El Director general de Energía y Minas, Albert Mitjà i Sarvisé.—4.653.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

### *Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Málaga (Consejería de Trabajo e Industria), sobre información pública. Expediente AT-6176.*

A los efectos prevenidos en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública, implicando esta última la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de una instalación eléctrica cuya relación de afectados se publica en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», «Boletín Oficial» de la provincia y diario «Sur».

Se trata de un proyecto de modificación de una instalación cuya autorización fue solicitada en fecha 27 de julio de 1995, y que fue sometida al trámite de información pública y de la que se emitió por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente declaración de impacto ambiental favorable en fecha 12 de marzo de 1997, y que se encuentra en trámite desde entonces:

Peticionario: «Energía I.D.M., Sociedad Anónima».

Domicilio social: Calle Infanta Mercedes, 31, 28200 Madrid.

Descripción de la instalación:

3.575 metros, línea aérea alta tensión, 66 KV, LA-180 de 181,6 milímetros cuadrados de sección.

1.116 metros de canalización subterránea para un terno de conductores RHV 33/66 KV, de 240 milímetros cuadrados de sección.

Término municipal afectado: Antequera.

Presupuesto: 67.482.778 pesetas.

Referencia: AT-6176.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en avenida de la Aurora, número 47, edificio «Administrativo de Servicios Múltiples», primera planta, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Asimismo, los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que estimen precisos para la identificación de los bienes.

Málaga, 26 de enero de 2000.—El Delegado provincial, Jacinto Mena Hombrado.—4.518.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

### *Resolución de la Consejería de Economía, Agricultura, Comercio e Industria referente a información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica, en concreto, de su utilidad pública.*

A los efectos previstos en los artículos 52 y 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 99/1997, de 11 de julio, de tramitación de instalaciones eléctricas de la Comu-

nidad Autónoma de las Islas Baleares, y el Decreto 4/1986, de 23 de enero, de Implantación y Regulación de los Estudios de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, se somete a información pública la solicitud de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se señala a continuación:

Expediente UP 14/99.

a) Peticionario: «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima».

b) Denominación del proyecto: Reforma línea a 15 kV «Osopa», derivación CT «Gatovell».

c) Situación de la instalación: En los términos municipales de Capdepera y Artá.

d) Finalidad de la instalación: Retirada de las derivaciones procedentes de la línea «Osopa», previa la futura reforma de la referida línea.

e) Características técnicas: Línea aérea a 15 KV: 705 metros, conductores de Al-Alw, de 49,49 milímetros cuadrados de sección. Apoyos de madera y metálicos así como aisladores de porcelana.

f) Presupuesto: 420.188 pesetas.

Lo que se hace público para que el proyecto de la instalación pueda examinarse en la Consejería de Economía, Agricultura, Comercio e Industria, Gran Vía Asima, 2-8, de Palma, polígono «Son Castelló», y al mismo tiempo puedan formularse las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palma de Mallorca, 4 de enero de 2000.—La Directora general de Industria, Francisca Vives i Amer.—4.706.

### *Resolución de la Consejería de Economía, Agricultura, Comercio e Industria referente a información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica, en concreto, de su utilidad pública.*

A los efectos previstos en los artículos 52 y 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 99/1997, de 11 de julio, de tramitación de instalaciones eléctricas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y el Decreto 4/1986, de 23 de enero, de Implantación y Regulación de los Estudios de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, se somete a información pública la solicitud de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se señala a continuación:

Expediente UP 13/99.

a) Peticionario: «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima».

b) Denominación del proyecto: Línea aérea a 15 kV y CT «Can Gómez».

c) Situación de la instalación: En el término municipal de Manacor (Baleares).

d) Finalidad de la instalación: Atender nueva petición de suministro de energía eléctrica.

e) Características técnicas: Centro de transformación tipo intemperie sobre apoyo, con transformador hasta 160 KVA a 15.000/380-220 voltios. Línea aérea a 15 kV: 998 metros, conductores de Al-Alw, de 49,49 milímetros cuadrados de sección.

f) Presupuesto: 8.718.839 pesetas.

Lo que se hace público para que el proyecto de la instalación pueda examinarse en la Consejería de Economía, Agricultura, Comercio e Industria, Gran Vía Asima, 2-8, de Palma, polígono «Son Castelló», y al mismo tiempo puedan formularse las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palma de Mallorca, 4 de enero de 2000.—La Directora general de Industria, Francisca Vives i Amer.—4.712.